



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2021-00046-00
VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA MERCEDES PRADA MENDEZ CC: 28.678.436 Mercedesprada07@gmail.com
DEMANDADO: MORADORES DE CHAPARRAL Y OTROS.

Conforme lo dispuesto en el art. 375, numeral 9), concordante con lo dispuesto en el art. 372, del C. G. P., se ordena practicar diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL al predio ubicado en la carrera 9ª No. 4-79 del barrio libertador en Chaparral, a fin de verificar los hechos relacionados en la demanda, constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso.

En consecuencia, se ordena la práctica de las pruebas solicitadas por las partes, así:

A. DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. Ténganse en cuenta los documentos aportados con la demanda.
2. Cítense a los testigos para que rindan declaración según lo enunciado en la demanda:

RAFAEL ANTONIO SERRANO PEÑALOZA, EMMA BUITRAGO DE SERRANO, JORGE ELIECER GARCIA LOPEZ, FERNANDO ALBERTO RENGIFO PRADA, ANA ROSAURA SERRANO BUITRAGO, quienes depondrán sobre el área, linderos y mejoras del predio pretendido; así como la tradición del predio, la posesión quieta, pública, pacífica e ininterrumpida que viene realizando el demandante, de buena fe, y a la luz pública, quienes además depondrán sobre las mejoras, y los demás hechos y pretensiones señalados en la demanda.

En la diligencia se constatarán los linderos, cabida superficial, construcción o mejoras realizadas en la actualidad en el predio mencionado; así como el actual poseedor del mismo, que la posesión sea ejercida por el demandante en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, de buena fe, sin interrupción alguna, y lo demás que sea importante para esclarecer los hechos planteados.

Conforme a lo ordenado en el art. 372 del C. G. P., numeral 3) se **PREVIENE** a las partes, sobre las consecuencias que genera la inasistencia a la audiencia, de acuerdo con lo allí previsto.

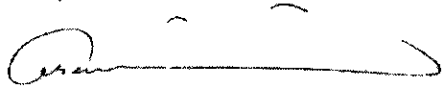
Para el efecto se señala la hora de las 8 A.M., del día 24 del mes de Noviembre del año en curso.

Para efecto de la recepción de testimonios se realizará de manera presencial.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en el estado No. 176, hoy 25
de octubre de 2021.
La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.

